

**DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 001/2022**

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU CUMPLIMIENTO DEL ART. 41 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:**

De conformidad al Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio 2022, aprobada por Resolución Ministerial N° 660/2021, "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2022" en donde incluye la evaluación del cumplimiento del Art. 41° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispuesto por la Auditoría General del Poder Ejecutivo en la Resolución AGPE N° 84/2019 "Por la cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la evaluación del cumplimiento del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

**B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

El Dictamen se limita a la emisión de una opinión sobre los documentos tenidos a la vista consistente únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias confrontando documentación de respaldo, en este caso proveída por la Dirección General de Administración y Finanzas para su análisis.

**C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

**D. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA**

Antecedentes:

- Plan de Trabajo Anual 2022, aprobada por Resolución N° 660/2021 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades de la Dirección General de Auditoría Interna de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- Resolución AGPE N° 84/2019 "Por la cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la evaluación del cumplimiento del art. 41 de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
- Memorándum N° DGAI/0014/2022, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar informe de conformidad a la Resolución AGPE N° 84/2019.
- Memorándum DF/T/0011/2022, por la cual se eleva Informe solicitado.

**Análisis:**

La Dirección General de Administración y Finanzas eleva a esta Auditoría, el informe del Departamento de Tesorería remitida por Memorandum DF/T/0011/2022. En la misma se aclara que todos los pagos a los proveedores se realizan por transferencia Bancaria por lo tanto no aplica la fecha de comprobante de depósito de retención en Banco (columna 9). En referencia del código 302, corresponde al código del Sistema SITE de donde se expide las boletas de retenciones de contribuciones realizadas conforme a la Ley N° 2051-2003 de Contrataciones Públicas. Se adjunta Anexo de la Resolución AGPE N° 84/2019.

Verificada la Planilla donde se detallan listado de pagos a proveedores y retenciones de contribución en cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones públicas" y las reglamentaciones vigentes.

En el documento se visualiza reporte desde el mes de Julio hasta Diciembre 2021.

**E. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA:**

Sobre la base del análisis efectuado y los resultados obtenidos,

**SE CONCLUYE:** que el Ministerio de Industria y Comercio, cumple con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes.

Se anexa listado remitido por el Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.

**ES DICTÁMEN**

Asunción, 25 de enero de 2022.

  
**CP Susana Balbuena, Auditora**  
Dirección de Auditoría Financiera



  
**Mg. Rosa Elena Blanco, Encargada de Despacho**  
Dirección General de Auditoría Interna

